

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1705

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SECRETARÍA.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que proceda el expediente y recurso de alzada interpuesto por el vecino de Cuéllar D. Gregorio Poza García, contra providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo de aquel Ayuntamiento relativo á la cesión de un terreno sobrante de la vía pública, al vecino también de dicho pueblo D. Eulogio Calvo Herranz.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Segovia 3 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1643

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 18 de Julio de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres

constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Policia rural.—Valvieja.—Estebanvela.—Visto el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por Bonifacio Ortega y otros vecinos de Estebanvela, contra providencia del Ayuntamiento de dicho pueblo, que desestimó la instancia presentada por los recurrentes, en súplica de que se les levante el procedimiento de apremio, que para hacer efectivo el impuesto de arbitrio municipal sobre el riego de fincas particulares, les fué impuesto por los años 1906, 1907 y 1908, en una finca de su propiedad «La Huertona», y habiéndose sin duda extraviado el anterior recurso de alzada interpuesto por los mencionados vecinos en 18 de Mayo de 1906; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que para poderle informar con acierto se hace preciso interese de los recurrentes reproduzcan el mencionado recurso.

Ayuntamientos.—Personal.—San Cristóbal de Cuéllar.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Gregorio de Pedro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, por el que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe declarar nulo el acuerdo recurrido, por infundado é injustificado y ordenar al Alcalde proceda á posesionar al destituido Secretario de Ayuntamiento del citado cargo y abstenerse de resolver respecto á la pretensión del recurrente de que le sean abonados los haberes que hubiera de devengar en el lapso de tiempo de su destitución.

Policia urbana.—Olombrada.—Exa-

minado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por Hipólito Gozalo Cantalejo, vecino de Olombrada, contra acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la cesión de parcelas de la vía pública; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto del indicado recurso, debe reclamar de la Alcaldía de Olombrada, testimonio del expediente que se instruyera para la concesión á D. Gregorio Cáceres y don Antonio Enjuto, de las parcelas de terreno, sin omitir certificación del acta de la sesión en que se adoptara el acuerdo del Ayuntamiento, concediendo tales terrenos.

Fetosines.—Escarabajosa de Cabezas.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por Nicasio Castro, vecino de Escarabajosa de Cabezas, contra providencia de la Alcaldía, despojándole del disfrute de una suerte de fetosín; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole que debe desestimarle por injustificado.

Gastos carcelarios.—Sepúlveda.—Remitidos por el Sr. Gobernador civil los justificantes relativos á la partida de gastos ocasionados en la capilla de la Cárcel del partido de Sepúlveda, partida que fué reparada al examinar las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al presupuesto de 1906; la Comisión acuerda aprobar las indicadas cuentas y manifestar al Sr. Presidente de la Junta de cárceles del partido de Sepúlveda puede autorizar persona que se presente á recoger la oportuna copia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños

medicinales, en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital á los solicitantes:

Eugenio Fernández, Romana Sancho, Mario Gómez, Mariano Rubio, Eugenio García y Eusebio Herrero, de Segovia; José Huertas, de Palazuelos; Osmundo Muñoz y Eugenia López, de Martín Muñoz de las Posadas; Petra Meléndez, de Monterrubio; Mauricio M.º Ayuso y Martina Antón Bermejo, de Zarzuela del Monte; Santos Pinillos, de (Mata de Quintanar) Cabañas; Mariano Martín, de Villacastin, y Antonia Bravo, de (Consuegra) Aldealcorbo.

Beneficencia.—Sección de lactancia.—Segovia y Olombrada.—La Comisión acuerda la inscripción en el turno del partido de Segovia, para su ingreso en la sección de lactancia cuando les corresponda, de una niña llamada María del Socorro, hija de Nicanor Bermejo, vecino de esta Capital y de un niño llamado Alejandro, hijo de Julia Yagüe Chañe, vecina de Zamarramala, y en el turno del partido de Cuéllar y á los mismos efectos, la inscripción de una niña llamada Nicolasa, hija de Acisclo Verdugo de Dios, vecino de Olombrada, por hallarse justificados respecto de los expresados niños todos los extremos reglamentarios.

Sepúlveda.—Solicitado por Venancio Llorente Domingo, vecino de Sepúlveda, se prorrogue por tres meses más el período de lactancia de su hijo José, que se halla á cargo de una nodriza, pagada de fondos provinciales; la Comisión acuerda, siguiendo análogos precedentes, sean previamente reconocidos el niño y la nodriza en cuestión, por los médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Aldealengua de Santa María.—Remitida por el Alcalde de Aldealengua de Santa María, una instancia á él dirigida por el vecino de dicho pueblo Dionisio Sanz, en súplica de que por

la Excm. Diputación le sea facilitada alguna cantidad del capítulo de imprevistos con que poder atender á la lactancia de alguna de las niñas gemelas que dió á luz su esposa; la Comisión acuerda manifestar al Alcalde de Aldealengua de Santa María, que no ha lugar á resolver por esta Comisión acerca de la pretensión de referencia por no ajustarse ésta á las formalidades reglamentarias.

Sección de expósitos.—Aldealengua de Pedraza.—Solicitado por Bernardo Sanz Miguel, vecino de Aldealengua de Pedraza, le sea entregado para enseñarle el oficio de zapatero que ejerce, el acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia llamado Rogelio San Cipriano, y justificándose respecto de la pretensión todos los extremos exigidos; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente, previas las formalidades reglamentarias.

Biblioteca provincial.—Capital.—La Comisión acuerda la adquisición de los dos ejemplares recibidos del *Album artístico literario* publicado por el Círculo de Bellas Artes, de Madrid, con motivo del Centenario de la guerra de la Independencia, destinándose uno á la Biblioteca provincial y el otro á la de los Establecimientos de Beneficencia y abonando las seis pesetas importe de los dos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 18 de Julio de 1908.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Núm. 1643

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día de 20 de Julio 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASEÑO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Cuéllar á Membibre.—Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar, en solicitud de auxilio para poder arreglar los desperfectos ocasionados en la fuente del referido pueblo, con motivo de la construcción del camino vecinal de Cuéllar á Membibre; la Comisión teniendo en consideración lo expuesto en la instancia de referencia acuerda conceder la cantidad de 350 pesetas, al pueblo de Moraleja de Cuéllar, al objeto indicado, y que dicha cantidad le sea abonada después de finalizadas las referidas obras y reconocidas por el Sr. Director de carreteras provinciales.

Prisión Correccional.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación en la que el Jefe de la Prisión Correccional de Segovia, ruega á esta Comisión se le autorice para adquirir como en años anteriores, cuarenta arrobas de paja con que renovar la de los jergones de los presos; se acuerda conforme á lo resuelto en 30 de Junio último, manifestar al expresado Jefe de la Prisión Correccional que de ahora en adelante haga el pedido á que se refiere en su comunicación, á los señores Inspectores Diputados Vocales de esta Comisión, D. Antonio Candamo y don Pedro Romero Becerril.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda el abono de las siguientes cuentas de diferentes objetos adquiridos con destino al Gobierno civil de la provincia, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio:

	Pts. Cts.
A D. Guillermo Romero, por telas.....	371'75
A Juana Bonín, por hechura y bordados de ropa.....	58
A D. Ulpiano Crespo, por alfombras.....	46
A D. Luis Díaz, por muebles y compostura de otros.....	159
A los Sucesores de Redolat, por 6 metros de hule de paso...	15
A D. Andrés Arana, por efectos de ferretería.....	64
A D. Marcos Vargas, por efectos de loza.....	127'50
A Juan de la Cruz, por arreglo de sillas.....	9'50
A Ambrosio Manchón, por persianas y esteras.....	25'99
Al Maestro Carpintero de los Establecimientos de Beneficencia D. Crispulo Esteban, por la compostura de una escalera de mano y tres bastidores.....	18'35
TOTAL.....	895'09

Beneficencia.—Sección de expósitos.—Capital.—Solicitado por Timoteo García y García, el reintegro en el Establecimiento provincial de Beneficencia, del asilado Felix Fernández García, que sacó para enseñarle el oficio, fundándose en que por la escasez de trabajo y por haberse quedado casi ciego el recurrente, no puede continuar con aquél; la Comisión en vista de lo informado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, respecto de la pretensión de referencia, acuerda no acceder al reintegro solicitado.

Sección de lactancia.—Zarzuela del Monte.—Solicitado por Laureana Bermejo Fernández, de estado viuda y vecina de Zarzuela del Monte, la sea concedida una limosna para atender á la lactancia de su nieto natural, al que no puede criar la madre, y no teniendo establecida la Corporación esa clase de concesiones; se acuerda desestimar la pretensión de la recurrente.

Gallegos y Fuentemilanos.—La Co-

misión acuerda la inscripción en el turno correspondiente, para su ingreso en la sección de lactancia, cuando les corresponda, del niño Miguel, hijo de Tomás Moreno Grande, vecino de Gallegos, y de uno de los dos niños gemelos hijos de Ignacio Sútil, vecino de Fuentemilanos, respecto de cuyos expresados niños se consideran justificados los extremos reglamentarios.

Arcones y Olombrada.—Solicitado por Antonino Herranz Moreno, vecino de Arcones, el ingreso de una niña hija suya en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia, y formulada análoga pretensión por Santos González Sanz, vecino de Olombrada, con relación á un hijo suyo, llamado José; la Comisión acuerda no acceder á lo solicitado por los recurrentes, por no concurrir en éstos las circunstancias exigidas por el Reglamento de Beneficencia.

Sección de alienados.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Solicitado por Patricio Izquierdo Alonso, vecino de Montejo de la Serrezuela, le sean sufragados los gastos de estancias en el manicomio de Valladolid de su sobrino Toribio Izquierdo Antón, de 24 años de edad, el cual viene padeciendo enajenación mental y carecer en absoluto de medios para atender á aquellos gastos, y no teniendo la Corporación establecida esa clase de concesiones y si solo habilitado un departamento para la observación de los presuntos alienados; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que si desea ingresar su sobrino en dicho departamento lo solicite aquél en forma, acompañando los documentos que se expresan en el oportuno expediente, con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil la comunicación dirigida por dicha Autoridad al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, disponiendo el ingreso provisional en el departamento destinado á la observación de presuntos alienados de José Arias Salvador, natural de Gallegos del Rio (Zamora), cuyo individuo fué puesto á disposición de aquella Autoridad gubernativa por el Sr. Juez de Instrucción de esta Capital, por presentar síntomas de enajenación mental, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y el Reglamento de Beneficencia; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil de esta provincia que interese del Sr. Juez de Instrucción y remita testimonio del auto dictado en el oportuno expediente que para la reclusión del referido José exige el mencionado artículo 5.º

Beneficencia.—Santa María de Nieva.—La Comisión, en armonía con el extremo 3.º del acuerdo de la Excelentísima Diputación de 7 de Mayo último, relacionado con el abono á las encargadas de las casas cunas de los distintos partidos de una cantidad suficiente para los gastos que suponen los reintegros de documentos y expe-

dición de actas relacionados con el ingreso de expósitos y traslado de ellos á la Capital; la Comisión acuerda señalar á cada una de las torneras la cantidad de quince pesetas anuales, á los efectos que se indican y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 20 de Julio de 1908.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Núm. 1704

Alcaldía de Sepúlveda

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para tomar acuerdo en la sesión señalada para hoy, con el fin de votar el presupuesto carcelario para el año de 1909, y examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos de dichos fondos, correspondientes al ejercicio del de 1907, se convoca por segunda vez para el día doce de Septiembre próximo, y hora de las once, con igual objeto; encargando á todos los representantes de los pueblos, su puntual asistencia, y previniéndoles que se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurren.

Sepúlveda 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Elías Gómez de Bonilla.

Núm. 1696

Alcaldía de Etreros

El día 13 del mes de Septiembre próximo, y hora de diez á once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la primera subasta para adquirir en arriendo por término de cuatro años las Charcas de propios, con destino á la cría y recría de tencas, bajo el tipo de mil pesetas, ó sean doscientas cincuenta cada año, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que á continuación se expresa, y el Ayuntamiento aceptará la que considere más ventajosa.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se verificará una segunda y última el día veinte del mismo mes, á la misma hora y bajo las mismas condiciones, si bien en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de la suma, tipo primitivo de tal arriendo.

Etreros 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Cabrero.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., con cédula personal número...., de.... clase, aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se comprometo á llevar en arrendamiento por término de cuatro años, las Charcas de propios que en dicho pliego se mencionan, con destino exclusivo á la cría y recría de tencas, por la cantidad de.... pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 1671

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

RELACION demostrativa de los individuos que figuran en los expedientes de fallidos, tramitados por los Agentes ejecutivos de la provincia, aprobados por la Tesorería de Hacienda en virtud de no haberse podido realizar las cuotas con que se les figuró en las respectivas matrículas de industrial en los años que se detallan, con expresión del nombre del contribuyente, pueblos y demás datos que constan en los mismos expedientes, todos de conformidad á lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento de industrial, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades á fin de que éstas puedan cumplir con lo que ordena el art. 180 del mismo.

Presu- puesto	NOMBRES	PUEBLOS	CUOTAS Pesetas Cts.	Causas que han moti- vado la declaración de fallidos
1906	D. Juan García...	Nava de la Asunción	91'75	Por no haber ejercido la industria
1907	Juan Rodríguez...	Sauquillo.....	13'23	Por carecer de bienes
	Leandro Martín...	San Ildefonso.....	54'32	Idem
	Felipe de Andrés...	Idem.....	48'60	Idem
	Petra García.....	Idem.....	283'09	Idem
	Gertrudis García...	Idem.....	35'72	Idem y domicilio ignorado
	Jesús Acebes.....	Idem.....	2'16	Idem
	Federico Hernández...	Segovia.....	64'34	Idem
	Juan Callejo.....	Idem.....	64'35	Idem
	Julián Santos.....	Idem.....	64'32	Idem
	Antonio García.....	Idem.....	57'90	Idem
	Angel Cabrero.....	Idem.....	89'38	Domicilio ignorado
	Miguel Iglesias.....	Idem.....	139'83	Idem
	Lorenzo Riber.....	Idem.....	153'67	Idem
	Santos Redondo.....	Idem.....	23'04	Idem
	Julián Díaz.....	Idem.....	6'85	Idem
	Nemesio Cornejo.....	Idem.....	6'02	Por carecer de bienes y haber fallecido
	Antonio Gómez.....	Idem.....	44'58	Domicilio ignorado
	Julián Olmos.....	Idem.....	70'77	Por carecer de bienes
	Juan de la Cruz.....	Idem.....	21'45	Idem
	Regino Borreguero...	Idem.....	119'13	Domicilio ignorado
	María de Diego.....	Idem.....	42'28	Por carecer de bienes
	Joaquín Alfonso.....	Idem.....	77'20	Idem y domicilio ignorado
	Pedro González.....	Idem.....	26'39	Domicilio ignorado
	Felipe Carrascosa...	Idem.....	36'16	Idem
	Luis Sanz.....	Idem.....	12'33	Idem
	Inocente Martín.....	Idem.....	51'77	Idem
	Angel Llorente.....	Valtiendas.....	11'43	Por carecer de bienes y defunción
	Sixto López.....	Fuentesoto.....	22'88	Domicilio ignorado
	Basilio Arranz.....	Cuevas de Provanco	22'88	Idem
	Román García.....	Turégano.....	364'77	Idem
	Carlos Ticio.....	Idem.....	35'91	Idem
	Domingo Vicente.....	Valverde.....	10	Por carecer de bienes
	Eugenio Llorente.....	Idem.....	22'88	Idem
	Niceto Marazuela.....	Idem.....	11'44	Idem
	D ^a Federica Martínez...	Coca.....	20'16	Idem
	D. Alejo Sanz.....	Idem.....	18'90	Idem
	Santiago Sastre.....	Idem.....	20'16	Idem
	Fermín Alvaro.....	Sepúlveda.....	25'76	Idem
	Isidro Poza.....	Idem.....	64'36	Idem
	Jorge Sebastián.....	Villeguillo.....	18'90	Idem
	Valentín Navarro.....	Codorniz.....	12'60	Idem
	Pedro de Frutos.....	Idem.....	8'82	Idem
	Eleuterio Triviño.....	Santa María de Nieva	27'88	Idem
	Santos Giménez.....	Idem.....	12'13	Idem
	Ignacio González.....	Idem.....	142'96	Idem
	Leocadio Carmona.....	Idem.....	27'16	Idem
	José Carbonero.....	Idem.....	27'16	Idem
	Fidel Felizón.....	Idem.....	27'16	Idem
	Leocadio García.....	Idem.....	12'88	Idem
	Braulio Delgado.....	Idem.....	12'88	Idem
	Daniel Cebrián.....	Idem.....	12'86	Idem
	Claudio Cebrián.....	Idem.....	12'88	Idem
	Estanislao Domínguez...	Idem.....	12'86	Idem
	Wenceslao Galán.....	Idem.....	12'88	Idem
	Camilo Blanco.....	Idem.....	12'88	Idem
	Daniel Miguel.....	Idem.....	12'86	Idem
	Calixto Vallejo.....	Idem.....	12'86	Idem
	Atanasio Oviedo.....	Idem.....	27'16	Idem
	Concepción Lázaro.....	Idem.....	82'92	Idem
	Joaquín Torres.....	Idem.....	27'88	Idem
	Felipe Barrios.....	Idem.....	71'48	Idem
	Joaquín Torres.....	Idem.....	18'58	Idem
	Diego Carabias.....	Tabladillo.....	42'89	Por fallecimiento
	José Llorente.....	Montuenga.....	6'30	Por carecer de bienes y domicilio ig. ^o
	Angel Vega.....	Nieva.....	20	Idem
	Lorenzo Serrano.....	Madrona.....	5'01	Idem
	Francisco Población...	Fuentemilanos.....	42'89	Idem
	Primitivo Sacristán...	Villaverde de Iscar.	10	Domicilio ignorado
	Gabino Gutiérrez.....	Adrados.....	34'32	Idem
	Celedonio Gozalo.....	Lastras de Cuéllar..	22'88	Por carecer de bienes y domicilio ig. ^o
	Aurelio Sánchez.....	Fuentesauco.....	5'79	Idem

1908	D. Lorenzo Serrano...	Fuentemilanos.....	10'02	Por carecer de bienes
	Angel Vega.....	Madrona.....	10	Idem
	Miguel Matesanz.....	Valseca.....	35'75	Idem
	Vicente Alambillaga...	Valverde.....	10	Idem
	Eugenio Llorente.....	Idem.....	34'32	Idem
	Niceto Marazuela.....	Idem.....	11'44	Idem
	Domingo Vicente.....	Idem.....	5	Idem
	Jorge Sebastián.....	Villeguillo.....	9'45	Idem
	Manuel Rodríguez.....	Coca.....	17'64	Idem
	D ^a Federica Martínez...	Idem.....	30'24	Idem
	D. Alejo Sanz.....	Idem.....	18'90	Idem
	Santiago Sastre.....	Idem.....	10'08	Idem
	Pedro de Frutos.....	Codorniz.....	8'82	Idem
	Valentín Navarro.....	Idem.....	6'30	Idem
	Joaquín Torres.....	Tabladillo.....	37'16	Idem
	Juan Rodríguez.....	Sauquillo.....	4'41	Idem
	Eugenio López.....	Marazoleja.....	24'01	Idem
	Basilio Arranz.....	Cuevas de Provanco	11'44	Domicilio ignorado
	Anastasio Serveró.....	Segovia.....	333'79	Idem
	Juan de la Cruz.....	Idem.....	72'89	Por carecer de bienes
	Sebastián Bernardo...	Idem.....	77'56	Idem
	Román García.....	Idem.....	228	Idem
	Lorenzo Riber.....	Idem.....	328'75	Idem
	Eleuterio Triviño.....	Santa María de Nieva	27'88	Idem
	Ignacio González.....	Idem.....	142'96	Idem
	Leocadio Carmona.....	Idem.....	27'16	Idem
	José Carbonero.....	Idem.....	27'16	Idem
	Fidel Felizón.....	Idem.....	27'16	Idem
	Atanasio Oviedo.....	Idem.....	27'16	Idem
	Leocadio García.....	Idem.....	12'87	Idem
	Braulio Delgado.....	Idem.....	12'87	Idem
	Camilo Blanco.....	Idem.....	12'87	Idem
	Claudio Cebrián.....	Idem.....	12'87	Idem
	Estanislao Domínguez...	Idem.....	12'87	Idem
	Wenceslao Galán.....	Idem.....	12'87	Idem
	Daniel Miguel.....	Idem.....	12'86	Idem
	Calixto Vallejo.....	Idem.....	12'86	Idem
	Daniel Cebrián.....	Idem.....	12'87	Idem
	Concepción Lázaro...	Idem.....	41'46	Idem
	Felipe Barrios.....	Idem.....	71'48	Idem
	Angel Llorente.....	Valtiendas.....	11'43	Domicilio ignorado
	Sixto López.....	Fuentesoto.....	11'44	Idem
	Román García.....	Turégano.....	141'75	Por carecer de bienes y domicilio ig. ^o
	Carlos Ticio.....	Idem.....	11'97	Idem
	Fermín Alvaro.....	Sepúlveda.....	6'44	Idem
	Isidro Poza.....	Idem.....	16'09	Idem
	José Llorente.....	Nieva.....	6'30	Idem
	Pablo González.....	Idem.....	9'45	Idem
	Gabino Gutiérrez.....	Idem.....	10'58	Idem
	Antonio Mozo.....	Villacastín.....	7'15	Idem y no ejercer la industria
	Serapio Segovia.....	El Espinar.....	10'19	Idem
	Filiberto Massa.....	Idem.....	80'96	Idem
	Frutos Segovia.....	Ortigosa del Monte.	8'35	Domicilio ignorado
	TOTAL.....		5.367'19	

Segovia 26 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Buena-ventura Plá.

Núm. 1558

Juzgado municipal de Lastras del Pozo
Don Martín Bravo García, Juez municipal de Lastras del Pozo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en la forma que disponen la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.
- 3.º El certificado ó título que exige el Reglamento citado, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para desempeñar el cargo.

La dotación, los derechos de arancel. Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, que lo harán dentro del término de quince días, contados desde la

inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Lastras del Pozo 17 de Agosto de 1908 — El Juez municipal, Martín Bravo.

Núm. 1676

Juzgado municipal de Mata de Cuéllar
Don José Cabañas González, Juez municipal de Mata de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece el reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y
- 3.º El certificado ó título que exige el reglamento antes citado, ú otros documentos que les recomienden para el desempeño de dichos cargos.

La dotación, los derechos de arancel. Mata de Cuéllar 21 de Agosto de 1908.—El Juez municipal, José Cabañas.

Núm. 1703

Juzgado de primera instancia e instrucción de Talavera de la Reina

Don José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama, á Isidoro Sanz Fraile, natural de Escarabajosa de Cuéllar, y vecino de Torregutiérrez, anejo de Cuéllar, de quince años de edad, de oficio pastor, de estado soltero, hijo de Manuel y Teresa, á fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido con el núm. 78 de 1906; por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho.—José Arboleya.—El Escribano, José Maria Urra.

Núm. 1701

Juzgado municipal de San Ildefonso

Don Severiano Heras Soto, Juez municipal suplente en ejercicio por enfermedad del propietario del Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Ildefonso 2 de Septiembre de 1908.—Severiano Heras.

Núm. 1702

Juzgado municipal de Montejo de Arévalo

Don Rufo González Romo, Juez municipal de Montejo de Arévalo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se tramita expediente de información posesoria, á instancia de D. Pedro Herranz Miguel, propietario y vecino de Nava de la Asunción, en nombre y representación legítima de su señora esposa D.ª Eleuteria Villagrán de la Fuente, para conseguir la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, de la finca siguiente:

Una tierra de secano, destinada al cultivo de cereales, radicante en este término y sitio de quebranta carros, de cabida trescientos treinta y ocho estadales, de primera calidad, equivalentes á treinta y siete áreas, ochenta centiáreas; linda al Este, con otra de D. Santos Carreño; Sur, un erial y otra tierra que fué de D. Victor de Castro (q. e. p. d.); hoy de su hijo Casildo de Castro; Oeste, otra del Mayorazgo de Ordoño, y Norte, otra que fué de D. Mateo Garcia León; (q. e. p. d.) hoy de D. Tesifonte Gallego; se halla libre de toda carga y responsabilidad, y vale 250 pesetas.

La finca deslindada que correspon-

dió en propiedad y dominio á doña Micaela Villagrán Cuéllar, hasta su defunción ocurrida en el año de 1875, la adquirió en nuda propiedad su sobrina Eleuteria, por haber adquirido el usufructo el marido de aquélla don Juan Casto Garcia, vecino de Coca, que disfrutó hasta su defunción ocurrida el año de 1900, por lo que quedó extinguido dicho usufructo y se consolidó el dominio pleno en la referida D.ª Eleuteria Villagrán de la Fuente.

Lo que se hace público á los efectos de lo que dispone el art. 402 de la ley Hipotecaria, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Juzgado por término de quince días, á

contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la finca deslindada, presenten las reclamaciones con los justificantes en que se funden; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se presente alguno, se dictará auto favorable á la pretensión del interesado.

Dado en Montejo de Arévalo á veintiséis de Junio de mil novecientos ocho.—Rufo González.—P. S. M., Primo Domingo, Secretario habilitado.

Núm. 1698

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

AÑO 1908

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	15.394								
NÚMERO DE HECHOS.....									
Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>4</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	37	Defunciones (2).....	25	Matrimonios.....	4		
Nacimientos (1).....	37								
Defunciones (2).....	25								
Matrimonios.....	4								
Por 1.000 habitantes....	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3).....</td> <td>2.40</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>1.62</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0.27</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	2.40	Mortalidad (4).....	1.62	Nupcialidad.....	0.27		
Natalidad (3).....	2.40								
Mortalidad (4).....	1.62								
Nupcialidad.....	0.27								
NÚMERO DE NACIDOS.....									
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>18</td> </tr> </table>	Varones.....	19	Hembras.....	18				
Varones.....	19								
Hembras.....	18								
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>37</td> </tr> </table>	Legítimos.....	33	Ilegítimos.....	>	Expósitos.....	4	TOTAL.....	37
Legítimos.....	33								
Ilegítimos.....	>								
Expósitos.....	4								
TOTAL.....	37								
Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>3</td> </tr> </table>	Legítimos.....	3	Ilegítimos.....	>	Expósitos.....	>	TOTAL.....	3
Legítimos.....	3								
Ilegítimos.....	>								
Expósitos.....	>								
TOTAL.....	3								
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....									
Varones.....	9								
Hembras.....	16								
Menores de 5 años.....	11								
De 5 y más años.....	14								
En hospitales y casas de salud.....	3								
En otros establecimientos benéficos.....	2								
TOTAL.....	5								

Segovia 1.º de septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 1698

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Capital de Segovia

AÑO 1908.—MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	>
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>
Viruela.....	>
Sarampión.....	>
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	>
Difteria y Crup.....	>
Gripe.....	>
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas	>
Tuberculosis pulmonar.....	1
Tuberculosis de las meninges..	1
Otras tuberculosis.....	1
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales...	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1
Bronquitis aguda.....	>
Bronquitis crónica.....	>
Neumonía.....	>
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	4
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>
Cirrosis del hígado.....	>
Nefritis y mal de Bright.....	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	>
Otros accidentes puerperales..	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Debilidad senil.....	>
Suicidios.....	>
Muertes violentas ..	>
Otras enfermedades.....	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
Total.....	25

Segovia 1.º de septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.